



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 748/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 876/2023, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO A PROVEEDOR - I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Legal y Técnico, Abogado Martín Germán BRITOS solicita a la Secretaría de Hacienda y Política Económica la continuidad de la prestación del servicio de jurisprudencia y doctrina judicial online que ofrece la firma “I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP SA”. Expresa que motiva tal requerimiento que aquella es la única proveedora inscripta en el municipio que ha ofrecido facilidades de pago en CUATRO (4) cotas mensuales.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1395 de fecha 8.2.2023, se solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00) a la firma aludida precedentemente. Se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 87.750,00), por el período de CUATRO (4) meses.

Que, a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1583, de fecha 14.2.2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección Legal y Técnica y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la firma “I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP SA”, CUIT n.º 30-71001885-1, con domicilio en calle Lavalle n.º 1115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de jurisprudencia y doctrina judicial online a la dependencia mencionada.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la firma “I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP SA”, CUIT n.º 30-71001885-1, con domicilio en calle Lavalle n.º 1115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente. Deberá devengarse, mensualmente durante el lapso de CUATRO (4) meses, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 87.750,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de Ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección Legal



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 748/2023**

y Técnica - Dependencia: CELYT - C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento:  
110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*